

A DESPACHO: 02 de agosto de 2021. Informando que una vez revisado el presente proceso se avizora que se encuentra pendiente por resolver la solicitud de medida cautelar.- Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, Dos (02) de Agosto de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: Sucesión
DEMANDANTE: Claudia Efigenia Vélez García y Otros
CAUSANTE: Cecilia García Salazar
RADICADO: 2021-00076-00.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1177

CONSIDERACIONES:

Visto el informe rendido por la Secretaria del Juzgado y revisado el presente proceso, encuentra el Despacho, que se hace necesario resolver sobre la solicitud de medida cautelar deprecada por la parte actora.

Por lo anterior y por ser procedente según lo previsto en el artículo 480 del Código General del Proceso, este Despacho ordenará el embargo de las acciones de dominio a nombre de la causante MIREYA GARCIA SALAZAR, equivalentes al 70,5% sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 120-16635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

En virtud de lo anterior, **el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: DECRETAR el embargo de las acciones de Dominio a nombre de la causante MIREYA GARCIA SALAZAR, equivalentes al 70,5% sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 120-16635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

MDMNT
2021-00076

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21be0df59f5849272da75b5cb4c3dbb068ef4b39b2944aa2b0cd35daaa2eb9
51**

Documento generado en 02/08/2021 11:48:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**